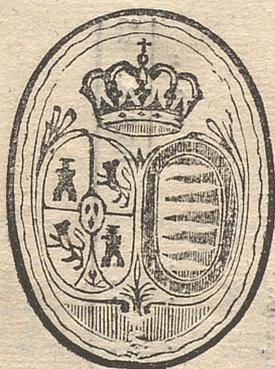


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 15 de Octubre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden relativa al sistema que debe observarse para formalizar los recibos de caballos requisados para los Cuerpos francos.

Capitania general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo sobre la consulta hecha por V. S. en 27 de Agosto último, relativa al sistema que deberá observarse para la formalizacion de los recibos de caballos requisados para los Cuerpos francos. Enterada S. M., y de conformidad con lo informado por la Junta general de Inspectores, se ha dignado resolver que las operaciones concernientes á la formalizacion de recibos y demas actos de contabilidad que deben practicarse por las oficinas de Administracion militar con los caballos requisados para los Cuerpos francos de Castilla la Vieja y Andalucía, en consecuencia de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 y 15 de Febrero, se verifique de un modo análogo á lo prevenido con respecto á la caballería del Ejército, sin mas diferencia que la de que el reconocimiento de los indicados recibos que en esta Corte se hace por un oficial elegido y nombrado por el Inspector de caballería, luego que aquellos documentos se hallen en las oficinas generales de Administracion militar, se haga en iguales términos en las provincias por los oficiales elegidos y nombrados por los respectivos Capitanes generales como Inspectores natos de los Cuerpos francos, cuando los mencionados recibos se encuentren en las Pagadarías militares de los distritos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1839. — Alaix. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. con igual objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Octubre de 1839. — Manuel de Latre. — Señor Comandante general de...

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. — El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 30 del corriente de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 100 pedazos, de cabida en junto de 118 obradas, que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de Sacti Espiritus de la misma, capitalizada en 35,550 rs., precio en que se halla hecha postura. No se halla gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1844.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 8 de Octubre de 1839. — Anacleto Torón.

Subdelegacion de Rentas de Toro. — Con arreglo á circular de la Direccion general de Rentas provinciales fecha 24 de Agosto último, se arrienda en pública subasta las de esta Ciudad de Toro, Ferias y 10 por 100 de géneros extranjeros: cualquiera persona que quisiere hacer postura á los particulares indicados, lo verificará en la Administracion de aquellas en esta dicha Ciudad, donde se le admitirá con sujecion al pliego de condiciones en el particular, segun prescribe el Real Decreto de 11 de Mayo de 1829. El primer remate se realizará el 15 del corriente, el segundo el 2 de Noviembre, y el último el 20 del mismo.

Lo que se hace saber al público para los fines que van demostrados. Toro 9 de Octubre de 1839. — El Subdelegado, Felipe Granada.

TESORERIA DE RENTAS NACIONALES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE AGOSTO DE 1859.

RELACION de las obligaciones y libranzas aceptadas que están pendientes de pago en el dia de la fecha, asi como tambien de las pagadas en el mes de Agosto.

LIBRANZAS PAGADAS DE LA DIRECCION DEL TESORO.

Rs. vn. Mrs.

Libranzas.	Fechas.	Sus números.	Plazos.	Vencimientos.	Objetos de su giro.	Reales vn.	Reales mn.
Pagadas en Agosto...	1... 6 de Octubre 1838.	4.813.	Resto...	30 Noviembre 1837.	Gobernacion...	17.838..23	76.838... 23
	1... 7 de Noviembre id.	5.502.	idem...	31 de Enero 1838.		15.000..	
	1... 10 de Mayo de 1839.	2.972.	idem...	idem idem.		20.000..	
	1... 6 de Agosto...	4.121.	A cuenta...	31 de Julio idem.		24.000..	
DIRECCION DE RENTAS.							
1... 30 de Junio 1838.		577.	A cuenta...	31 de Agosto...	Gobernacion...	10.000...	86.838... 23
						Total pagado...	

DIRECCION DEL TESORO.

Libranzas.	Sus fechas.	Sus números.	Plazos.	Vencimientos.	Objetos de su giro.	Reales vn.	Reales mn.	
Pagadas en Agosto...	10 Noviembre 1837.	2.867.	Todo dicho mes.	30 Noviembre 1837.	Gobernacion...	30.000..	10.900..	
	10 Enero de 1838.	117.	idem.	31 de Enero 1838.		28.000..		
	idem.	119.	idem.	idem idem.		idem idem.		32.000..
	6 de Marzo idem.	1.210.	idem.	idem idem.		idem idem.		70.000..
	9 de Julio idem.	3.207.	idem.	idem.		31 de Julio idem.		70.000..
	30 de Setiembre.	3.638.	En Agosto...	idem.		31 de Agosto...		8.000..
	6 de Octubre.	4.812.	idem.	idem.		31 de Octubre...		50.000..
	7 de Noviembre.	5.503.	idem.	idem.		30 de Noviembre.		25.000..
	14 de idem.	5.841.	idem.	idem.		idem idem.		20.000..
	6 de Diciembre.	5.927.	idem.	idem.		idem idem.		20.000..
	22 Enero de 1839.	366.	31 Enero 1839.	idem.		31 idem.		4.000..
	idem.	367.	idem.	idem.		31 Enero de 1839.		6.000..
idem.	368.	idem.	idem.	idem idem.	10.000..			
idem.	369.	idem.	idem.	idem idem.	10.900..			

1.	6 de Febrero.	666.	Todo el mes.	28 de Febrero.	Gobernacion.	30.000.
1.	21 idem.	1.485.	idem.	idem.	Sin aplicacion.	10.000.
1.	9 de Abril.	2.543.	idem.	30 de Abril.	Gobernacion.	2.000.
1.	10 de Mayo.	2.973.	8 dias plazo.	18 de Mayo.		100.000.
1.	idem.	2.974.	idem.	idem.		100.000.
1.	idem.	2.975.	idem.	idem.		46.000.
1.	idem.	2.976.	15 dias idem.	25 idem.	Contrato de viveres.	50.000.
1.	idem.	2.977.	idem.	idem.		50.000.
1.	idem.	2.978.	idem.	idem.		100.000.
1.	idem.	2.979.	idem.	idem.		100.000.
1.	idem.	2.980.	idem.	idem.		46.000.
1.	idem.	3.066.	Todo el mes.	31 de Mayo.	Gobernacion.	10.000.
1.	14 idem.	3.260.	8 dias fecha.	23 idem.	Contrato de viveres.	35.000.
1.	idem.	3.261.	15 dias idem.	30 idem.		35.000.
1.	17 de idem.	3.316.	Todo el mes.	31 idem.	Estado.	3.584.
1.	idem.	3.357.	idem.	idem.	Obligaciones militares.	10.000.
1.	21 idem.	3.593.	idem.	30 de Junio.	Gobernacion.	6.000.
1.	8 de Junio.	3.465.	8 dias fecha.	17 de idem.	Contrato de viveres.	25.000.
1.	idem.	3.466.	15 dias idem.	23 de idem.		25.000.
1.	idem.	4.009.	Todo el mes.	Fin de Julio.	Gobernacion.	6.000.
1.	4 de Julio.	4.121.	idem.	Fin de Agosto.	Contrato de viveres.	69.000.
1.	6 de Agosto.	424.	20 dias fecha.	5 de Julio 1838.	Banco de San Fernando.	32.900.
1.	15 Junio de 1838.	536.	15 dias idem.	15 de idem.	Resto consignacion á S. M.	53.550.
1.	29 idem.	577.	25 dias idem.	25 de idem.	Director del Tesoro.	93.040.
1.	30 idem.	908.	Fin de Agosto.	31 de Agosto.	idem.	86.120.
1.	9 de Agosto.	1.007.	15 de Setiembre.	15 de Setiembre.	Idem se deben de resto.	17.848.22
1.	25 de idem.	1.161.	No se expresa.	idem.	Id. consignacion de S. M.	93.040.
1.	12 de Setiembre.	1.339.	A la vista.	A la presentacion.	idem.	93.000.
1.	27 idem.	1.519.	idem.	idem.	idem.	93.000.
1.	26 de Octubre.	1.667.	30 dias idem.	6 de Enero 1839.		93.000.
1.	6 de Diciembre.	115.	20 dias fecha.	5 de Febrero id.		93.000.
1.	16 Enero de 1839.	195.	A la vista.	A la presentacion.		100.000.
1.	15 de Febrero.	584.				100.010.
1.	8 de Mayo.	585.				100.020.
1.	idem.	586.				100.030.
1.	idem.	587.				100.040.
1.	idem.	588.				100.050.
1.	idem.	589.				100.060.
1.	idem.	590.				100.070.
1.	idem.	591.				100.080.
1.	idem.	592.				99.640.
1.	idem.	593.				40.666.
1.	13 de Junio.	822.	Fin de Setiembre.	idem.		21.121.
1.	idem.	823.	Por Diezmo.	idem.		38.213.
1.	idem.	824.	Fin de Noviembre.	idem.		

1.241.584...

2.056.538.... 22

Direccion del Tesoro.

Direccion general de Rentas.

Pendientes en 1.^o
de Setiembre.

1.º de Julio	918.	30 dias fecha . . .	1.º de Agosto . . .	Sres. Llanos y compañía.	3.000.
25 idem idem	1.069.	40 dias fecha . . .	30 de idem	Salinas de Poza	40.000.
30 idem idem	1.102.	30 dias idem	idem	idem	10.000.
1.º de Diciembre 1838.	1.765.	Fin Abril 1839.	Fin de Abril . . .	Director del Tesoro	30.600.
idem	1.766.	idem	Por Diezmos		29.400.

Los avisos de estas dos últimas libranzas no existían en Tesorería, y las libranzas no se presentaron hasta Agosto.

SUBSISTENCIAS DEL EJERCITO DEL NORTE.

A los Contratistas de víveres de esta Capital se les debe por resto de las entregas que tienen hechas á dicho Ejército 714.974. . . . 28

Total Débito 4.013.097. . . . 16

Orden con que han de satisfacerse.

- Las libranzas dadas á favor de los contratistas de víveres.
- Idem las que tienen aplicacion á Guerra.
- Idem las de consignacion de S. M. segun Real órden de 15 de Abril último.
- Idem las que giradas á Gubernacion tengan destino á la subsistencia de Presidarios.
- Idem las de las Fábricas de Sal por estar destinadas á la compensacion de primeras materias.
- Idem las de los demas Ministerios por órden de fechas.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1839. — V.º B.º Esteban Sáuro. — El Contador, Mariano Ruiz de Mendoza. — El Tesorero, Cristobal de la Mata.

Escribanía de Rentas. — Por providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia, dada en 3 del actual, con acuerdo de los Señores Dr. D. Felipe Diez Robledo, Asesor de las mismas, y Lic. D. José María Cano, Coasesor nombrado por la Excma. Diputacion provincial, se ha declarado en comiso cinco retazos de paño, tres de paven y otros efectos que introducía Pantaleon Cuesta, vecino de esta Ciudad, por la puerta del Puente. La noche del 9 de Setiembre último, sin haber hecho la oportuna declaracion, y algunos de dichos efectos ser de procedencia extranjera y no estar acomodados de la correspondiente guía, los cuales se mandan vender en pública subasta, y que su producto se distribuya entre los legítimos interesados, conforme á órdenes é instrucciones: se imponen al procesado la multa del doble derecho de puertas, y las costas, apercibiéndole para en caso de reincidencia,

Por providencia de 8 del actual el referido Sr. Intendente Subdelegado, prévio el mismo acuerdo, declaró haber incurrido en la pena de comiso diferentes géneros de algodon de procedencia extranjera, y como tales prohibidos á comercio, aprehendidos el dia 2 del mismo en casa de Leon Mongil, vecino de Geria, á quien como reincidente en el tráfico ilícito del contrabando, se condena en la multa del 70 por 100 del valor de dichos géneros, y en todas las costas, apercibiéndole seriamente que en caso de segunda reincidencia será tratado con todo el rigor legal: se manda proceder á la venta de aquellos, y que su producto se distribuya entre los legítimos interesados, conforme á órdenes é instrucciones.

Por providencia dada con el mismo acuerdo el 9 del actual se declaró por su Señoría el comiso de porcion de géneros de algodon de procedencia ex-

tranjera y un caballo, que en 25 de Setiembre último fueron aprehendidos en casa de Gervasio Escudero, vecino de la villa de Mucientes, á quien, y su muger Andrea Moral, se condena en la multa del 35 por 100 del valor de los primeros, en los gastos de manutencion de la caballería, y en todas las costas, con apercibimiento para en caso de reincidencia: que se proceda á la venta de todo, y que su producto se distribuya entre los legítimos interesados, conforme á órdenes é instrucciones.

Y finalmente, por providencia de esta fecha ha señalado su Señoría para la venta de los referidos géneros el dia 17 del corriente, á cuyo fin estará abierto el almaten de comisos situado en el Real Palacio desde las once de su mañana en adelante.

Lo que se hace saber al público segun lo dispuesto en órdenes vigentes. Valladolid 14 de Octubre de 1839. — Genaro Herrero Blanco.

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 15 de Octubre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 513.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 1 y 2 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en 30 de Setiembre y 1.º del actual, á saber:

Una heredad de tierras que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció al convento de Monjas Bernardas de Gradefes, tasada en 77,815 rs., y rematada en 125,100.

Otra heredad de tierras que en término de Pozuelo de la Orden perteneció al convento de Agustinas Recoletas, tasada en 24,965 reales, y rematada en 27,000.

Y otra heredad de tierras de igual procedencia en término de Cotanes, tasada en 2,483 rs., y rematada en 2,500.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836, Valladolid 6 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

ANUNCIO NUM. 514.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad en que ha sido capitalizado el foro perpetuo que en seguida se expresará, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 4 del corriente, se ha servido señalar el dia 12 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico.

Foro cuyo remate se anuncia.

Un foro perpetuo impuesto en 30 de Mayo de 1500 por el Monasterio de la Espina, Orden de San Bernardo, contra el Concejo, Justicia y vecinos del lugar de Bercero de 26 cargas de pan mediado y 24 gallinas de renta anual, sobre todas las tierras de pan llevar, prados y pastos que en dicho lugar y su término poseia dicho Monasterio, con mas los diezmos privativos de todos ellos que le pertenecian: vale en renta anual 2,254 rs. en metálico, equivalentes á las expresadas 26 cargas de pan mediado y las 24 gallinas; y por este respecto se ha capitalizado su valor en venta, partiendo de la base de 66 dos tercios al millar, en la cantidad de 150,267 rs. y 11 mrs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los

que deseen interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 9 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

ANUNCIO NUM. 515.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 8 del corriente, se ha servido aprobar los remates celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en el dia 7 del mismo de las fincas nacionales siguientes:

Una heredad de tierras que en término de Bocigas perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Olmedo, compuesta de 51 pedazos, de cabida en junto de 95 obradas y 115 estadales, tasada en 26,954 rs., y rematada en igual cantidad.

Otra heredad de tierras que en término del Despoblado de la Navilla, jurisdiccion de la villa de Olmedo, perteneció al convento de la Mejorada, de cabida en junto de 98 obradas y 56 estadales, tasada en 12,178 rs., y rematada en igual cantidad.

Y finalmente otra heredad término de Calabazas de la referida jurisdiccion de Olmedo, que perteneció al mismo convento, compuesta de 25 pedazos, que hacen en junto 126 obradas y 379 estadales, tasada en 18,240 rs., y rematada en la misma cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836, Valladolid 11 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

ANUNCIO NUM. 516.

El Señor Intendente de esta Provincia en uso de las facultades que le están concedidas por instrucciones y órdenes de la Superioridad, se ha servido por decretos de 11 del corriente, señalar el dia 20 de Noviembre próximo venidero y horas que se dirán para los remates de las fincas nacionales que tambien se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico.

De once á doce.

Una casa que en el casco de la villa de Monasterio de Vega la Serrana perteneció al Monasterio de Benedictinas de la misma, la cual linda con el del convento y pública, y consta de habitaciones del terreno, pajar, cuadra y cubierto para ovejas, todo lo cual está comprendido en 15,589 pies cuadrados superficiales: vale en renta anual 160 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 4,600 rs. vn.; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deducción del 10 por 100, 3,600 rs. No resulta que

se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De doce á una.

Otra casa con panera de un solo piso en el casco de la villa de Bustillo, que perteneció al suprimido convento de San Pablo, la cual ocupa una superficie de 1,173 pies cuadrados: vale en renta anual 5 fanegas de trigo equivalentes á 120 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 3,200, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 2,700 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tática.

Y de una á dos de la tarde.

Y otra casa en el casco de la villa de Becilla que perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad; consta de un alto, con paneras, cuadras, pajar y corral, en una superficie de 12,859 pies cuadrados, de los cuales 5,659 corresponden al edificio, y los 7,200 restantes al corral: vale en renta anual 16 fanegas de pan mediado, equivalentes á 288 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 12,400, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,480 rs. Se halla gravada con un foro de 2 celemines de trigo á favor del Señor Marqués de Astorga, y su arrendamiento vence en 1840.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convenga al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 12 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

ANUNCIO NUM. 517.

El Señor Intendente de esta Provincia en uso de las facultades que le concede el artículo 30 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y demas órdenes y disposiciones superiores, se ha servido señalar el dia 21 de Noviembre próximo venidero y horas que se dirán para los remates de las fincas nacionales que se expresarán seguidamente, los cuales se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

De once á doce de su mañana.

Una casa con corral que en el casco de Renedo y su calle del Humilladero perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad: consta de habitaciones altas y bajas en una superficie de 7,070 pies cuadrados, de los cuales 2,800 corresponden á la casa y pajar, y los restantes al corral: vale en renta anual 110 reales; y en venta, segun la tasacion pericial 3,050; y segun la capitalizacion de la Contaduría 2,475. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en Marzo de 1841.

De doce á una de su tarde.

Otra casa en el casco de Vega de Rioponce

que perteneció al suprimido Convento de S. Pablo de esta Ciudad: consta de habitaciones altas y bajas, panera y lagar, dos bodegas sin bastos, y corral, en una superficie de 6,198 pies cuadrados, de los cuales 3,146 corresponden á la casa, lagar y panera, y los 3,052 restantes al corral: vale en renta anual 286 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 13,500; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,300 rs. No resulta hallarse gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1840.

Y de una á dos de su tarde.

Otra casa en el casco de la villa de Villacid que perteneció al suprimido Convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadras y corral, en una superficie de 3,888 pies cuadrados, de los cuales 3,024 corresponden al edificio y los 864 restantes al corral: está tasada en 3,950 rs. No resulta hallarse gravada con carga alguna, y no ha habido datos para capitalizarse.

Y otra casa en dicha villa de Villacid que perteneció al suprimido Convento de Bernardos de Santa María de Benavides: consta de habitaciones bajas ó del terreno, panera y corral, que ocupa una superficie de 3,680 pies cuadrados, de los cuales 2,888 corresponden á la parte edificada, y los 792 restantes al corral: vale en renta anual 150 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,400; y segun la capitalizacion de la Contaduría 3,375 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 14 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano actuario.

En 27 del actual de once á doce de su mañana.

Varias tierras de pan llevar que en término del lugar de Renedo á la Ermita de los Santos, pertenecieron al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad, que ha llevado en el año último Agustin Aparicio, de esta vecindad: valen en renta anual 36 fanegas de pan mediado.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el mencionado arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora citados. Valladolid 2 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la
Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano actuario.

En 10 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana.

Un quión de tierras de pan llevar que en término de esta Ciudad y pagos del Caño Argales, Soto de Medinilla y Geralda, perteneció al convento de Monjas de Santi Espíritus de la misma; y ha llevado Don Vitor Luis, vecino de ella: vale en renta 8 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les conengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 12 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 24 del corriente de doce á una de su tarde para el remate de una huerta y una viña que en término de la villa de Peñafiel pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de la misma, de cabida la primera de una obrada y 423 estadales, y la última de 4,056 cepas, capitalizadas en 28,800 rs, precio en que se halla hecha postura. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en 1840.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designado en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 8 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 30 del corriente de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 20 pedazos, de cabida en junto de 26 obradas y 489 estadales, que en término de la villa de Simancas perteneció al Monasterio de Huelgas de esta Ciudad, capitalizada en 8,100 reales, precio en que se halla hecha postura. No consta que se halle gravada con carga alguna, ni que respecto de su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho re-

mate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 8 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

723

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 358.

Provincia de Badajoz

Rs. vn.

D. Higinio Duarte, para D. Eustaquio Izquierdo, remató la novena de las 16 suertes de tierra, término de Alburquerque, con 4 fanegas al Guijarral, que fueron de dichas monjas, en.	900
El mismo, para id., remató la décimatercia suerte de las 16, en dicho trozo y término, de 4 fanegas, de las referidas monjas, sitio del Salto del Ganso, en.	700
El mismo, para id., remató la décima de las 16 suertes de tierra, término de id., de 5 fanegas, sitio del Pollero, de las referidas monjas, en.	500
El mismo, para id., remató la undécima de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de las Fuentes de Arriba, de 5 fanegas, de las referidas monjas, en.	832
El mismo, para id., remató la décimatercia de las 35 suertes de tierra, término de id., en igual sitio, de 3 fanegas, de las citadas monjas, en.	400
El mismo, para id., remató la duodécima de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., con 11 fanegas, de las citadas monjas, en.	1.233
D. Higinio Duarte, para D. Eustaquio Izquierdo, remató la décimasétima de las 35 suertes de tierra, término de id., camino de S. Vicente, de 11 fanegas, de las referidas monjas, en.	1.000
El mismo, para id., remató la décimaoctava de las 35 suertes de tierra, término de id., camino de S. Vicente, de 11 fanegas, de dichas monjas, en.	1.366
El mismo, para id., remató la décimanovena de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de Gil Perez, de 3 fanegas, de las citadas monjas, en.	300
El mismo, para id., remató la vigésima de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de Gil Perez, de las mencionadas monjas, en.	500
El mismo, para id., remató la vigésimacuarta de las 35 suertes de tierra, término de id., de las monjas de ella, en.	500
El mismo, para id., remató la quinta de las 19 suertes de tierra, término de id., trozo de S. Agustín, de 12 fanegas, sitio de la Fuente de la Reina, de dichas monjas, en.	1.366
El mismo, para id., remató la octava de las 19 suertes de tierra, término de	

id., y trozo de id., sitio del Acebuche, de 4 fanegas, de dichas monjas, en.	500	sitio del Arroyo del Castillejo, de 5 fanegas, de dichas monjas, en.	700
El mismo, para id., remató la décimatercia de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de la cumbre del Lobo, de 5 fanegas, de las referidas monjas, en.	600	El mismo remató la trigésima de las 35 suertes, término de id., sitio de id., Corral Nuevo, de 6 fanegas, de las referidas monjas, en.	700
El mismo, para id., remató la décimacuarta de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio del Acebuche de la media legua, de 8 fanegas, de dichas monjas, en.	1.100	El mismo remató la vigésimanona de las 35 suertes, término de id., sitio del Valle de la Vega, de 11 fanegas, de las susodichas monjas, en.	1.300
El mismo, para id., remató la décimasexta de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de id., de 5 fanegas, de dichas monjas, en.	600	El mismo remató la vigésimoctava de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio del Casaron de la Rebola, de las citadas monjas, en.	600
El mismo, para id., remató la décimacuarta de las 27 suertes de tierra, en la Hoja Chica, término de Alburquerque en el Arroyo de los Maderos, de 11 fanegas, de las referidas monjas, en.	1.100	El mismo remató la vigésimasétima de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de dichas monjas, en.	666
El mismo remató la décima de las 27 suertes de tierra, término de id., sitio de las Pareditas de Pedro Negro, de 4 fanegas, de dichas monjas, en.	400	El mismo romató la vigésimasexta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio al Arroyo de los Maraulios, de 3 fanegas, de las citadas monjas, en.	300
El mismo remató la décimaquinta de las 27 suertes de tierra, en término de id., sitio de id., donde nace el Arroyo de los Maderos, de dichas monjas, en.	466	El mismo remató la vigésimaquinta de las 35 suertes de tierra, término de Alburquerque, sitio de los Maraulios, de 14 fanegas, de las monjas de ella, en.	1.266
El mismo, remató la décimasexta de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., sitio de Silva, de las citadas monjas, en.	466	El mismo remató la trigésimasegunda de las 36 suertes de tierra, término id., sitio del Arroyo de Valdecarnero, de dichas monjas, en.	600
El mismo, remató la décimasétima de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., sitio de los Maderos, de 3 fanegas, de las referidas monjas, en.	233	El mismo remató la trigésimaprimera de las 35 suertes de tierra, término id., sitio de id., de 6 fanegas, de dichas monjas, en.	700
El mismo remató la vigésimasegunda de de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., de 12 fanegas, sitio de id., de igual procedencia, en.	900	El mismo remató la décima de las 19 suertes de tierra, trozo de Santiago, término id., sitio de Monasterio, de 5 fanegas, de dichas monjas, en.	800
El mismo remató la última de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., sitio de las Lanchas, de 6 fanegas, de las citadas monjas, en.	500	El mismo remató la décimoctava de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de las Durames, de dichas monjas, en.	600
El mismo remató la sétima de las 16 suertes de tierra, término de Alburquerque, sitio de Gil Pérez, de 5 fanegas, de las monjas de ella, en.	600	El mismo remató la décimaquinta de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio del Cavero de las Colmenitas, de 24 fanegas, de dichas monjas, en.	1.200
D. Higinio Duarte remató la octava de las 16 suertes de tierra, término de id., sitio de id., con 4 fanegas, de las referidas monjas, en.	500	El mismo, para D. Juan de Salas, remató la última de las 19 suertes de tierra, término y trozo de id., sitio de los Salones de Corcho, de 8 fanegas, de dichas monjas, en.	1.100
El mismo remató la décima de las 16 suertes de tierra, trozo llamado Meurrey, sitio de Piedra de la Herrada, término de id., de dichas monjas, en.	1.033	El mismo, para id. remató la décimasétima de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de la Silva, de 3 fanegas, de dichas monjas, en.	400
El mismo, remató la undécima suerte de las 16, en dicho trozo, término de id., sitio de Sancho Gil, de las expresadas monjas, en.	300	El mismo para id., remató la duodécima de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., de 11 fanegas, sitio de los Salones de Corcho, de dichas monjas, en.	1.400
El mismo remató la duodécima de las 16 suertes, en el trozo de id., término de id., sitio de la Marrera de los Pájaros, de 2 fanegas, de igual procedencia, en.	170	El mismo, para id., remató la undécima de las 19 suertes de tierra, término y trozo de id., de 5 fanegas, de dichas monjas, en.	500
El mismo remató la última de las 16 suertes, en el trozo de id., término de id.,			

(Se continuará.)